



CONTRATO 032/07/2015

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CON EL C. [REDACTADO]
[REDACTADO], POR LA RENTA DE UNA MOTO CONFORMADORA PARA LLEVAR A CABO LA REHABILITACION DEL CAMINO PRESA EL CARRIZO-EL POZOLE, EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE LA MONTAÑA MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO. EL DIA 19 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015.

En Tamazula de Gordiano, Jalisco, siendo las 12:00 doce horas del día 22 de diciembre del 2015, dentro de las instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal, comparecen por una parte los CC. TEC. JOSÉ LUIS AMEZCUA ARIAS, LIC. LILIANA RAMÍREZ PANDURO, ING. GILBERTO PALOMERA CONTRERAS Y LIC. GERARDO GUZMAN BARRERA, Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario y Encargado de la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, respectivamente, a quienes para los efectos de este contrato se les denominará “EL AYUNTAMIENTO”, y por otra parte el C. [REDACTADO] a quien en lo sucesivo de este contrato se le denominara “EL PRESTADOR”, ambas partes con capacidad legal para contratar y obligarse quienes han expresado que es su deseo someterse al tenor de los siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES:

1.- Declara El H. AYUNTAMIENTO ser una Entidad de Gobierno con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 5 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, con domicilio en la calle Ramón Corona No. 32, de la Ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, y Registro Federal De Contribuyentes Numero PMT8711016X7.

2.- El C. [REDACTADO] Declara ser una persona física, y contar con la capacidad, aptitudes y facultades necesarias para firmar el contrato para el que está siendo solicitado, con domicilio particular en la C. [REDACTADO] en la localidad de [REDACTADO] municipio de la ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, quien se identifica con credencial de clave de elector No. [REDACTADO] expedida por el Instituto Federal Electoral.



Alfredo Vázquez G.

Laura

Ramón Corona No. 32 Sur, Centro
C.P. 49650, Tamazula de Gordiano, Jalisco
Tels. y Fax. (358) 103 00 00 y 01 al 09
contacto@tamazuladegordiano.gob.mx



CLAUSULAS:

PRIMERA.- El C. [REDACTADO] se compromete a dar su servicio con la renta de una moto conformadora por 33 horas a un costo de \$600.00 pesos por hora, para llevar a cabo la rehabilitación del camino en el tramo de la Presa el Carrizo - El Pozole en la localidad de San Juan de la Montaña, municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco. Realizado el día 19 de noviembre del año 2015

SEGUNDA El H. AYUNTAMIENTO se obliga a pagar al prestador de servicios la cantidad total de ----- **\$19,800.00** (DIEZ Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MAS IVA, por el servicio para el que fue contratado, mismos que serán cubiertos en la oficina de la Hacienda Pública municipal de este H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco.

TERCERA.- La vigencia del presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS será por el evento mencionado en la clausula primera.

CUARTA.- En caso de controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes acuerdan someterse a la competencia y jurisdicción del juzgado de primera instancia de Tamazula de Gordiano, Jalisco renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

SEXTA.- Las partes declaran que conocen los alcances y efectos del presente contrato, así como sus clausulas, En consecuencias, en este acto otorgan su consentimiento para celebrar y cumplir cada una de sus partes, manifestando que no existe error, dolo violencia lesión o mala fe de que lo invalide.

----- Leído el presente contrato a sus otorgantes manifestándose conformes con su contenido y consecuencias legales, lo firman al final para el efecto.-----



POR EL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO
ADMINISTRACIÓN 2015-2018

TEC. JOSÉ LUIS AMEZCUA ARIAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

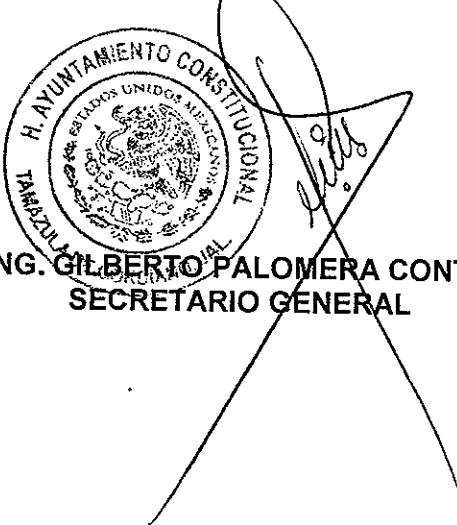


RELIANA RAMÍREZ PANDURO
SÍNDICO MUNICIPAL



Cecilia H. A.

Ramón Corona No. 32 Sur, Centro
C.P. 49650, Tamazula de Gordiano, Jalisco
Tels. y Fax. (358) 103 00 00 y 01 al 09
contacto@tamazuladegordiano.gob.mx



ING. GILBERTO PALOMERA CONTRERAS
SECRETARIO GENERAL

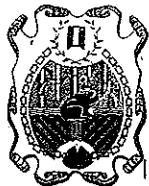


LIC. GERARDO GUZMAN BARRERA
ENCARGADO DE LA HACIENDA MPAL.

Gilberto Palomera Contreras
C. [REDACTED]
PRESTADOR DE SERVICIOS

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 032/07/2015 CELEBRADO CON EL C. [REDACTED]





CONTRATO 033/07/2015

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CON EL C. [REDACTADO]
AMEZCUA, POR LA RENTA DE UNA MOTO CONFORMADORA PARA LLEVAR A
CABO LA REHABILITACION DEL CAMINO EN EL TRAMO DE LA PRESA EL
CARRIZO-SAN JUAN DE LA MONTAÑA, EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE LA
MONTAÑA MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, EL DIA 24 DE
NOVIEMBRE DEL AÑO 2015.**

En Tamazula de Gordiano, Jalisco, siendo las 12:00 doce horas del día 22 de diciembre del 2015, dentro de las instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal, comparecen por una parte los CC. TEC. JOSÉ LUIS AMEZCUA ARIAS, LIC. LILIANA RAMÍREZ PANDURO, ING. GILBERTO PALOMERA CONTRERAS Y LIC. GERARDO GUZMAN BARRERA, Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario y Encargado de la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, respectivamente, a quienes para los efectos de este contrato se les denominará “**EL AYUNTAMIENTO**”, y por otra parte el [REDACTADO] a quien en lo sucesivo de este contrato se le denominara “**EL PRESTADOR**”, ambas partes con capacidad legal para contratar y obligarse quienes han expresado que es su deseo someterse al tenor de los siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES:

1.- Declara El H. **AYUNTAMIENTO** ser una Entidad de Gobierno con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 5 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, con domicilio en la calle Ramón Corona No. 32, de la Ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, y Registro Federal De Contribuyentes Numero PMT8711016X7.

2.- El C. [REDACTADO] Declara ser una persona física, y contar con la capacidad, aptitudes y facultades necesarias para firmar el contrato para el que está siendo solicitado, con domicilio particular en la C. [REDACTADO] en la localidad de [REDACTADO] municipio de la ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, quien se identifica con credencial de clave de elector No. [REDACTADO] expedida por el Instituto Federal Electoral.



Celso Kefia

Ramón Corona No. 32 Sur, Centro
C.P. 49650, Tamazula de Gordiano, Jalisco
Tels. y Fax. (358) 103 00 00 y 01 al 09
contacto@tamazuladegordiano.gob.mx



CLAUSULAS:

PRIMERA.- El C. ~~ARMANDO~~ ~~ARMEDO~~ se compromete a dar su servicio con la renta de una moto conformadora por 33 horas a un costo de \$600.00 pesos por hora, para llevar a cabo la rehabilitación del camino en el tramo de la Presa el Carrizo – San Juan de la Montaña, en la localidad de San Juan de la Montaña, municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco. Realizado el día 24 de noviembre del año 2015.

SEGUNDA El H. AYUNTAMIENTO se obliga a pagar al prestador de servicios la cantidad total de **\$19,800.00 (DIEZ Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MAS IVA**, por el servicio para el que fue contratado, mismos que serán cubiertos en la oficina de la Hacienda Pública municipal de este H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco.

TERCERA.- La vigencia del presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS será por el evento mencionado en la clausula primera.

CUARTA.- En caso de controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes acuerdan someterse a la competencia y jurisdicción del juzgado de primera instancia de Tamazula de Gordiano, Jalisco renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

SEXTA.- Las partes declaran que conocen los alcances y efectos del presente contrato, así como sus clausulas, En consecuencias, en este acto otorgan su consentimiento para celebrar y cumplir cada una de sus partes, manifestando que no existe error, dolo violencia lesión o mala fe de que lo invalide.

----- Leído el presente contrato a sus otorgantes manifestándose conformes con su contenido y consecuencias legales, lo firman al final para el efecto.-----

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO
ADMINISTRACIÓN 2015-2018



TEC. JOSÉ LUIS AMEZCUA ARIAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

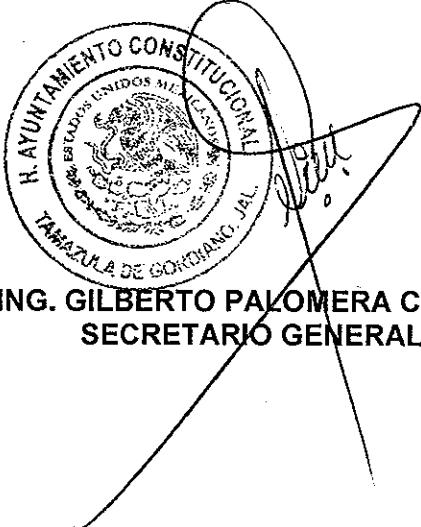


AyuntamientodeTamazula2015-2018



RAMONA RAMÍREZ PANDURO
SÍNDICO MUNICIPAL

Ramón Corona No. 32 Sur, Centro
C.P. 49650, Tamazula de Gordiano, Jalisco
Tels. y Fax. (358) 103 00 00 y 01 al 09
contacto@tamazuladegordiano.gob.mx



ING. GILBERTO PALOMERA CONTRERAS
SECRETARIO GENERAL

LIC. GERARDO GUZMAN BARRERA
ENCARGADO DE LA HACIENDA MPAL.



Calle Vazquez
C. [REDACTED]
PRESTADOR DE SERVICIOS

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO.
033/07/2015 CELEBRADO CON EL C. A. [REDACTED]





CONTRATO 034/07/2015

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CON EL C. [REDACTED]
A [REDACTED], POR LA RENTA DE UNA MOTO CONFORMADORA PARA LLEVAR A CABO LA REHABILITACION DEL CAMINO EN EL TRAMO DE SAN JUAN DE LA MONTAÑA- EL AGOSTADERO EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE LA MONTAÑA MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, EL DIA 27 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015.

En Tamazula de Gordiano, Jalisco, siendo las 12:00 doce horas del día 22 de diciembre del 2015, dentro de las instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal, comparecen por una parte los CC. TEC. JOSÉ LUIS AMEZCUA ARIAS, LIC. LILIANA RAMÍREZ PANDURO, ING. GILBERTO PALOMERA CONTRERAS Y LIC. GERARDO GUZMAN BARRERA, Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario y Encargado de la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, respectivamente, a quienes para los efectos de este contrato se les denominará "**EL AYUNTAMIENTO**", y por otra parte el C. [REDACTED] A [REDACTED] a quien en lo sucesivo de este contrato se le denominara "**EL PRESTADOR**", ambas partes con capacidad legal para contratar y obligarse quienes han expresado que es su deseo someterse al tenor de los siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES:

1.- Declara El **H. AYUNTAMIENTO** ser una Entidad de Gobierno con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 5 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, con domicilio en la calle Ramón Corona No. 32, de la Ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, y Registro Federal De Contribuyentes Numero PMT8711016X7.

2.- El C. [REDACTED] Declara ser una persona física, y contar con la capacidad, aptitudes y facultades necesarias para firmar el contrato para el que está siendo solicitado, con domicilio particular en la C. [REDACTED] la localidad de [REDACTED] municipio de la ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, quien se identifica con credencial de clave de elector No. [REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral.





CLAUSULAS:

PRIMERA.- El C. ARNOLDO HERNANDEZ ARREOLA se compromete a dar su servicio con la renta de una moto conformadora, por 33 horas a un costo de \$600.00 pesos por hora, para llevar a cabo la rehabilitación del camino en el tramo de San Juan de la Montaña - El Agostadero en la localidad de San Juan de la Montaña, municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco. Realizado el día 27 de noviembre del año 2015.

SEGUNDA El H. AYUNTAMIENTO se obliga a pagar al prestador de servicios la cantidad total de ----- **\$19,800.00** (DIEZ Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MAS IVA, por el servicio para el que fue contratado, mismos que serán cubiertos en la oficina de la Hacienda Pública municipal de este H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco.

TERCERA.- La vigencia del presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS será por el evento mencionado en la clausula primera.

CUARTA.- En caso de controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes acuerdan someterse a la competencia y jurisdicción del juzgado de primera instancia de Tamazula de Gordiano, Jalisco renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

SEXTA.- Las partes declaran que conocen los alcances y efectos del presente contrato, así como sus clausulas, En consecuencias, en este acto otorgan su consentimiento para celebrar y cumplir cada una de sus partes, manifestando que no existe error, dolo violencia lesión o mala fe de que lo invalide.

----- Leído el presente contrato a sus otorgantes manifestándose conformes con su contenido y consecuencias legales, lo firman al final para el efecto.-----

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO
ADMINISTRACIÓN 2015-2018



TEC. JOSÉ LUIS AMEZCUA ARIAS
PRESIDENTE MUNICIPAL



Ayuntamiento de Tamazula 2015-2018



LILIANA RAMÍREZ PANDURO
SÍNDICO MUNICIPAL

Ramón Corona No. 32 Sur, Centro
C.P. 49650, Tamazula de Gordiano, Jalisco
Tels. y Fax. (358) 103 00 00 y 01 al 09
contacto@tamazuladegordiano.gob.mx



ING. GILBERTO PALOMERA CONTRERAS
SECRETARIO GENERAL



LIC. GERARDO GUZMAN BARRERA
ENCARGADO DE LA HACIENDA MPAL.

Gilberto Palomera Contreras
C. [REDACTED]
PRESTADOR DE SERVICIOS

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO.
034/07/2015 CELEBRADO CON EL C. [REDACTED]





CONTRATO 03/07/2016

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON LA EMPRESA "AUTOBUSES DE LA PIEDAD, S.A. DE C.V." DE 2 CARRILES Y TAQUILLA DE LA NUEVA CENTRAL CAMIONERA UBICADA EN AV. JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ NO. 1364 DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO.

En Tamazula de Gordiano, Jalisco, siendo las 12:00 doce horas del día 18 de enero del 2016 comparecen por una parte los CC. TEC. JOSÉ LUIS AMEZCUA ARIAS, LIC. LILIANA RAMÍREZ PANDURO, ING. GILBERTO PALOMERA CONTRERAS Y LIC. GERARDO GUZMAN BARRERA, Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario y Encargado de la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, respectivamente, a quienes para los efectos de este contrato se les denominará "EL AYUNTAMIENTO O ARRENDADOR", y por otra parte el WALBERTO AARON TOSCANO GARCIA, quien comparece a nombre y representación de la empresa "AUTOBUSES DE LA PIEDAD, S.A. DE C.V." se le denominara "EL ARRENDATARIO", ambas partes con capacidad legal para contratar y obligarse quienes han expresado que es su deseo someterse al presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** mismo que someten al tenor de los siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES:

1.- Declara El H. Ayuntamiento ser una Entidad de Gobierno con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, Reconocida Por La Constitución Federal, la Particular del Estado, Así como La Ley Por La Ley Orgánica Municipal, con Domicilio en la calle Ramón Corona No. 32, de la Ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, y Registro Federal De Contribuyentes Numero PMT8711016X7.

2.- Declara el C. WALBERTO AARON TOSCANO GARCIA Declara ser una persona física, de Nacionalidad Mexicana, mayor de edad, con domicilio particular en C reforma No. 115 Col La Playa en Juanacatlán, Jalisco, quien se identifica con credencial De elector no. 0614122302998 acreditando el carácter con el que comparece con Poder General Para Pleitos y Cobranzas de fecha 21 de Febrero del año 2012, expedido bajo la Fe del LIC. Javier Guerrero González Notario Público No. 91 de la ciudad de León, Estado de Guanajuato bajo Escritura Pública No. 15,402.





CLAUSULAS:

PRIMERA.- El H. Ayuntamiento con las facultades conferidas por los artículos 38, 94, 103, 104, 107 al 116, de la ley de la Administración Pública Municipal, RENTA a la empresa **“AUTOBUSES DE LA PIEDAD, S.A. DE C.V.”**, los carriles 3 y 4 de la central Camionera del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, para que explote el giro comercial de Autotransportes de pasajeros.

SEGUNDA.- Convenían ambas partes que el precio de arrendamiento es por la cantidad de ----- **\$2,871.80** (DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 80/100 M.N.) NETOS, traducido a **\$1,148.70** (MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 70/100 M.N) por cada carril, y **\$ 574.40** (QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N) NETOS por el espacio de la taquilla mensuales, como pago a favor del H. Ayuntamiento Constitucional de Tamazula de Gordiano, Jalisco, teniendo que enterar dicha cantidad el concesionario en las oficinas que ocupan la Hacienda Pública, previa la expedición del recibo oficial que se otorgue.

TERCERA.- Convenían las partes que independientemente del pago del presente arrendamiento, el arrendatario tendrá que pagar y solicitar la licencia Municipal del giro comercial que explote.

CUARTA.- El plazo del presente contrato es de **12 meses**, iniciando el día 01 de enero del año 2016 y concluyendo el día 31 de diciembre de la misma anualidad, teniendo que renovar el mismo al término del contrato.

QUINTA.- Por ningún motivo el arrendatario podrá traspasar el presente contrato ni subarrendarlo, tampoco podrá variar el giro comercial sin la autorización de la autoridad municipal.

SEXTA.- El arrendatario se obliga a mantener siempre en condiciones salubres y dar mantenimiento a los carriles y a la taquilla que se le asigne.

SEPTIMA.- El “ARRENDATARIO” a partir de la suscripción del contrato, entra en posesión del inmueble, materia de la presente relación contractual, teniendo derecho al uso de los carriles y de la taquilla correspondiente para la venta del boletaje.

OCTAVA.- Los gastos de mantenimiento del inmueble, reparaciones de todos aquellos deterioros o composturas de poca importancia y que regularmente son causados por el uso, así como por los actos de negligencia por parte del arrendatario que causen daños y deterioros al inmueble corren a cargo del mismo.

NOVENA.- Ambas partes en común acuerdo se someten para la interpretación del presente contrato a lo establecido por los artículos 1980 al 2053 y demás relativos y aplicables al código civil del Estado de Jalisco.



Ramón Corona No. 32 Sur, Centro
C.P. 49650, Tamazula de Gordiano, Jalisco
Tels. y Fax. (358) 103 00 90 y 01 al 09
DE 4
contacto@tamazuladegordiano.gob.mx



DECIMA.-Son causas de rescisión y extinguen el presente contrato por cualquiera de las siguientes causas:

- I. Vencimiento del Término;
- II. Renuncia del arrendatario;
- III. Desaparición del bien objeto del arrendamiento;
- IV. Nulidad, revocación y caducidad;
- V. Declaratoria de rescate;
- VI. Por haberse cumplido el plazo fijado en el contrato o por la ley o por estar satisfecho el objeto para el que fue arrendado el bien;
- VII. Por convenio expreso;
- VIII. Por perdida o destrucción total del bien arrendado, por caso fortuito o fuerza mayor;
- IX. Por rescisión;
- X. Por evicción el bien dado en arrendamiento;
- XI. Cualquier otra prevista en las leyes, ordenamientos municipales o en el propio arrendamiento.

DECIMA PRIMERA.- El Ayuntamiento puede revocar el presente arrendamiento cuando:

- I. Se constate que el servicio se preste en forma distinta a los términos del arrendamiento.
- II. No se cumpla con las obligaciones que deriven del arrendamiento o se preste irregularmente el servicio público arrendamiento.

DECIMA SEGUNDA.- Se obliga el arrendatario a:

- I. Satisfacer la renta en la forma y tiempo convenidos;
- II. Responder de los daños que el bien arrendado sufra, por su culpa o negligencia, la de sus familiares, sirvientes o subarrendatarios;
- III. Servirse del bien solamente para el uso convenido o conforme a la naturaleza y destino de él; y
- IV. Poner en conocimiento del arrendador, en el término más breve posible, toda usurpación o novedad dañosa que otro haya hecho o abiertamente prepare en el bien arrendado. En caso de no hacerlo, responderá de los daños y perjuicios que pueda ocasionar el arrendador en su omisión.

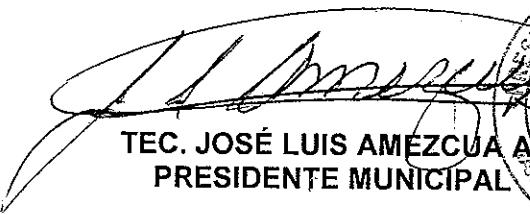
DECIMA TERCERA.- En caso de controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes acuerdan someterse a la competencia y jurisdicción de los tribunales del fuero común de Tamazula de Gordiano, Jalisco. Partido judicial XXVIII, renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído el presente contrato a sus otorgantes quienes lo ratificaron en todas sus partes manifestándose conformes con su contenido y consecuencias legales, lo firman por triplicado a los 19 días del mes de enero del año 2016.

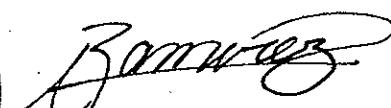




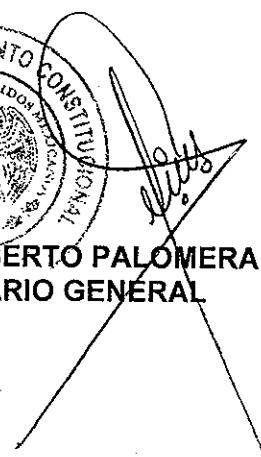
**POR EL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO
ADMINISTRACIÓN 2015-2018**


TEC. JOSÉ LUIS AMEZCUA ARIAS
PRESIDENTE MUNICIPAL




LIC. LILIANA RAMÍREZ PANDURO
SÍNDICO MUNICIPAL




ING. GILBERTO PALOMERA CONTRERAS
SECRETARIO GENERAL




LIC. GERARDO GUZMAN BARRERA
ENCARGADO DE LA HACIENDA M.PAL.



EL PRESTADOR DE SERVICIOS



**C. WALBERTO AARON TOSCANO GARCIA
"EL ARRENDATARIO"**

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NO. 03/07/2016 CELEBRADO CON
EL C. WALBERTO AARON TOSCANO GARCIA, REPRESENTANTE AUTOTRANSPORTES LA PIEDAD, S.A. DE C.V.





CONTRATO 011/07/2016

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CON LA C. [REDACTED] QUIEN PRESTA SUS SERVICIOS COMO MAESTRA DE LA PRIMARIA DE LA COMUNIDAD DE AGUA ZARCA MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO POR EL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2016.

En Tamazula de Gordiano, Jalisco, siendo las 12:00 doce horas del día 02 de febrero del 2016, dentro de las instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal, comparecen por una parte los CC. TEC. JOSÉ LUIS AMEZCUA ARIAS, LIC. LILIANA RAMÍREZ PANDURO, ING. GILBERTO PALOMERA CONTRERAS Y LIC. GERARDO GUZMAN BARRERA, Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario y Encargado de la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, respectivamente, a quienes para los efectos de este contrato se les denominará “EL AYUNTAMIENTO”, y por otra parte la C. [REDACTED] a quien en lo sucesivo de este contrato se le denominara “EL PRESTADOR”, ambas partes con capacidad legal para contratar y obligarse quienes han expresado que es su deseo someterse al tenor de los siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES:

1.- Declara El H. AYUNTAMIENTO ser una Entidad de Gobierno con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 5 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, con domicilio en la calle Ramón Corona No. 32, de la Ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, y Registro Federal De Contribuyentes Numero PMT8711016X7.

2.- La C. [REDACTED] Declara ser una persona física, y contar con la capacidad, aptitudes y facultades necesarias para firmar el contrato para el que está siendo solicitado, con domicilio particular en la Calle. M. [REDACTED] N. [REDACTED] en la ciudad de Zapotiltic, Jalisco quien se identifica con credencial de clave de elector No. [REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral.





CLAUSULAS:

PRIMERA.- La C. _____ se compromete a prestar los servicios **COMO MAESTRA EN LA PRIMARIA** de la comunidad de **AGUA ZARCA** municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, por el mes de **FEBRERO** del año 2016.

SEGUNDA El H. AYUNTAMIENTO se obliga a pagar al prestador de servicios la cantidad total de _____ **\$8,000.00** (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) **NETOS** **MENSUALES**, traducidos a _____ \$4,000.00 cada quincena mismos que serán cubiertos en la Tesorería Municipal de esta H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco.

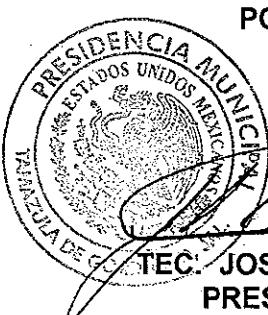
TERCERA.- La vigencia del presente contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS** será por el evento mencionado en la clausula primera.

CUARTA.- En caso de controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes acuerdan someterse a la competencia y jurisdicción del juzgado de primera instancia de Tamazula de Gordiano, Jalisco renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

SEXTA.- Las partes declaran que conocen los alcances y efectos del presente contrato, así como sus clausulas, En consecuencias, en este acto otorgan su consentimiento para celebrar y cumplir cada una de sus partes, manifestando que no existe error, dolo violencia lesión o mala de que lo invalide.

----- Leído el presente contrato a sus otorgantes manifestándose conformes con su contenido y consecuencias legales, lo firman al final para el efecto. -----

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO
ADMINISTRACIÓN 2015-2018



TEC. JOSÉ LUIS AMEZCUA ARIAS
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. LILIANA RAMÍREZ PANDURO
SÍNDICO MUNICIPAL





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
TAMAZULA
DE GORDIANO, JAL. // 2015-2018



ING. GILBERTO PALOMERA CONTRERAS
SECRETARIO GENERAL

original

LIC. GERARDO GUZMAN BARRERA
ENCARGADO DE LA HACIENDA MPAL.



C. [redacted]

PRESTADOR DE SERVICIOS

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO.
011/07/2016 CELEBRADO CON LA [redacted]



Ayuntamiento de Tamazula 2015-2018

Ramón Corona No. 32 Sur, Centro
C.P. 49650, Tamazula de Gordiano, Jalisco
Tels. y Fax. (358) 103 00 00 y 01 al 09
contacto@tamazuladegordiano.gob.mx



CONTRATO 016/07/2016

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CON EL C. [REDACTED]
[REDACTED] PARA LA ELABORACION DE 6 ENTREPAÑOS EN EL AREA DE LA
SECRETARIA PARTICULAR DEL EDIFICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.**

En Tamazula de Gordiano, Jalisco, siendo las 12:00 doce horas del día 11 de febrero del 2016, dentro de las instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal, comparecen por una parte los CC. TEC. JOSÉ LUIS AMEZCUA ARIAS, LIC. LILIANA RAMÍREZ PANDURO, ING. GILBERTO PALOMERA CONTRERAS Y LIC. GERARDO GUZMAN BARRERA, Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario y Encargado de la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, respectivamente, a quienes para los efectos de este contrato se les denominará “**EL AYUNTAMIENTO**”, y por otra parte el C. [REDACTED] a quien en lo sucesivo de este contrato se le denominara “**EL PRESTADOR**”, ambas partes con capacidad legal para contratar y obligarse quienes han expresado que es su deseo someterse al tenor de los siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES:

1.- Declara El H. AYUNTAMIENTO ser una Entidad de Gobierno con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 5 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, con domicilio en la calle Ramón Corona No. 32, de la Ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, y Registro Federal De Contribuyentes Numero PMT8711016X7.

2.- El C. [REDACTED] Declara ser una persona física, y contar con la capacidad, aptitudes y facultades necesarias para firmar el contrato para el que está siendo solicitado, con domicilio particular en la [REDACTED] en la ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, quien se identifica con credencial de clave de elector No. [REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral.





CLAUSULAS:

PRIMERA.- El C. EDUARDO SIERRA BARAJAS, se compromete a dar sus servicios con elaboración de 6 (seis) entrepaños con la medida de 30 Cms x 1 metro cada uno, para ser instalados en el área de Secretaría Particular en el edificio de Presidencia Municipal.

SEGUNDA El H. AYUNTAMIENTO se obliga a pagar al prestador de servicios la cantidad total de ----- **\$2,000.00** (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) NETOS, por el servicio, mismos que serán cubiertos en la oficina de la Hacienda Pública municipal de este H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco.

TERCERA.- La vigencia del presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS será por el evento mencionado en la clausula primera.

CUARTA.- En caso de controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes acuerdan someterse a la competencia y jurisdicción del juzgado de primera instancia de Tamazula de Gordiano, Jalisco renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

SEXTA.- Las partes declaran que conocen los alcances y efectos del presente contrato, así como sus clausulas, En consecuencias, en este acto otorgan su consentimiento para celebrar y cumplir cada una de sus partes, manifestando que no existe error, dolo violencia lesión o mala fe de que lo invalide.

----- Leído el presente contrato a sus otorgantes manifestándose conformes con su contenido y consecuencias legales, lo firman al final para el efecto.-----

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO
ADMINISTRACIÓN 2015-2018



Ramón Corona
B. 1970



Presidente Municipal



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
TAMAZULA
DE GORDIANO, JAL. // 2015-2018



ING. GILBERTO PALOMERA CONTRERAS
SECRETARIO GENERAL



LIC. GERARDO GUZMAN BARRERA
ENCARGADO DE LA HACIENDA MPAL.



C. GERARDO
PRESTADOR DE SERVICIOS

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 016/07/2016 CELEBRADO CON EL C. [REDACTED] SIERRA BARRERA



AyuntamientodeTamazula2015-2018

Ramón Corona No. 32 Sur, Centro
C.P. 49650, Tamazula de Gordiano, Jalisco
Tels. y Fax. (358) 103 00 00 y 01 al 09
contacto@tamazuladegordiano.gob.mx



CONTRATO 019/07/2016

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CON EL C. [REDACTED]
PRESENTACIÓN ARTÍSTICA COMO "SAXOFONISTA" EN EL EVENTO EL DIA 13
DE FEBRERO DEL AÑO 2016 EN EL CENTRO HISTÓRICO DE TAMAZULA DE
GORDIANO, JALISCO, PARA CELEBRAR EL DÍA DEL AMOR Y LA AMISTAD.**

En Tamazula de Gordiano, Jalisco, siendo las 12:00 doce horas del día 12 de febrero del 2016, dentro de las instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal, comparecen por una parte los CC. TEC. JOSÉ LUIS AMEZCUA ARIAS, LIC. LILIANA RAMÍREZ PANDURO, ING. GILBERTO PALOMERA CONTRERAS Y LIC. GERARDO GUZMAN BARRERA, Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario y Encargado de la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, respectivamente, a quienes para los efectos de este contrato se les denominará "EL AYUNTAMIENTO", y por otra parte el C. [REDACTED] a quien en lo sucesivo de este contrato se le denominara "EL PRESTADOR", ambas partes con capacidad legal para contratar y obligarse quienes han expresado que es su deseo someterse al tenor de los siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES:

1.- Declara El H. AYUNTAMIENTO ser una Entidad de Gobierno con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 5 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, con domicilio en la calle Ramón Corona No. 32, de la Ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, y Registro Federal De Contribuyentes Numero PMT8711016X7.

2.- El C. [REDACTED] Declara ser una persona física, y contar con la capacidad, aptitudes y facultades necesarias para firmar el contrato para el que está siendo solicitado, con domicilio particular en la Calle [REDACTED] Colonia Los Puestos en la ciudad de Tlaquepaque, Jalisco, quien se identifica con credencial de clave de elector No. [REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral.

20 00 000



CLAUSULAS:

PRIMERA.- El C. _____, se compromete a dar sus servicios con una presentación artística como saxofonista el día 13 de febrero del año 2016 en la Explanada del Centro Histórico de Tamazula de Gordiano, Jalisco, a partir de las 8:00 P.M., para celebrar el día del amor y la amistad.

SEGUNDA El H. AYUNTAMIENTO se obliga a pagar al prestador de servicios la cantidad total de _____ \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NETOS, por el servicio para el _____ que fue contratado, mismos que serán cubiertos en la oficina de la Hacienda Pública municipal de este H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco.

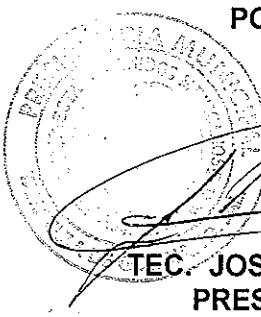
TERCERA.- La vigencia del presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS será por el evento mencionado en la clausula primera.

CUARTA.- En caso de controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes acuerdan someterse a la competencia y jurisdicción del juzgado de primera instancia de Tamazula de Gordiano, Jalisco renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

SEXTA.- Las partes declaran que conocen los alcances y efectos del presente contrato, así como sus clausulas, En consecuencias, en este acto otorgan su consentimiento para celebrar y cumplir cada una de sus partes, manifestando que no existe error, dolo violencia lesión o mala fe de que lo invalide.

----- Leído el presente contrato a sus otorgantes manifestándose conformes con su contenido y consecuencias legales, lo firman al final para el efecto.-----

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO
ADMINISTRACIÓN 2015-2018



TEC. JOSÉ LUIS AMEZCUA ARIAS
PRESIDENTE MUNICIPAL



RAMÓN CORONA RAMÍREZ PANDURO
SÍNDICO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
TAMAZULA
DE GORDIANO, JAL. // 2015-2018



ING. GILBERTO PALOMERA CONTRERAS
SECRETARIO GENERAL

LIC. GERARDO GUZMAN BARREIRO
ENCARGADO DE LA HACIENDA




C. [REDACTED]
PRESTADOR DE SERVICIOS

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 019/07/2016 CELEBRADO CON EL C. [REDACTED]

00 00 00

Ayuntamiento de Tamazula 2015-2018

Ramón Corona No. 32 Sur, Centro
C.P. 49650, Tamazula de Gordiano, Jalisco
Tel. y Fax. (358) 103 003003 y 01 al 09
contacto@tamazuladegordiano.gob.mx



CONTRATO 020/07/2016

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CON LA C. [REDACTED]
PARA LA ELABORACION DE 300 PASTELITOS DE TRES
LECHES PARA EN EL EVENTO EL DIA 13 DE FEBRERO DEL AÑO 2016 EN EL
CENTRO HISTÓRICO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, PARA CELEBRAR
EL DÍA DEL AMOR Y LA AMISTAD.

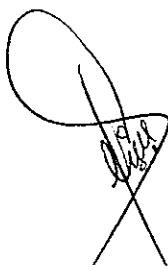
En Tamazula de Gordiano, Jalisco, siendo las 12:00 doce horas del día 12 de febrero del 2016, dentro de las instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal, comparecen por una parte los CC. TEC. JOSÉ LUIS AMEzcua Arias, LIC. LILIANA RAMÍREZ PANDURO, ING. GILBERTO PALOMERA CONTRERAS Y LIC. GERARDO GUZMAN BARRERA, Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario y Encargado de la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, respectivamente, a quienes para los efectos de este contrato se les denominará "EL AYUNTAMIENTO", y por otra parte la C. [REDACTED] a quien en lo sucesivo de este contrato se le denominara "EL PRESTADOR", ambas partes con capacidad legal para contratar y obligarse quienes han expresado que es su deseo someterse al tenor de los siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES:

1.- Declara El H. AYUNTAMIENTO ser una Entidad de Gobierno con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 5 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, con domicilio en la calle Ramón Corona No. 32, de la Ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, y Registro Federal De Contribuyentes Numero PMT8711016X7.

2.- La C. [REDACTED] Declara ser una persona física, y contar con la capacidad, aptitudes y facultades necesarias para firmar el contrato para el que está siendo solicitado, con domicilio particular en la Calle J. [REDACTED] Colonia el Nogal en la ciudad de Zapotlán el Grande, Jalisco, quien se identifica con credencial de clave de elector No. [REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral.


Ayuntamiento de Tamazula 2015-2018


Ramón Corona No. 32 Sur, Centro
C.P. 49650, Tamazula de Gordiano, Jalisco
Tels. y Fax. (358) 103 00 00 y 01 al 09
contacto@tamazuladegordiano.gob.mx



CLAUSULAS:

PRIMERA.- La C.

compromete a dar sus servicios con la elaboración de 300 pastelitos de tres leches para el evento del día 13 de febrero del año 2016 en la Explanada del Centro Histórico de Tamazula de Gordiano, Jalisco, a partir de las 8:00 P.M., para celebrar el día del amor y la amistad. Los cuales se les ofrecerán a los asistentes a dicho evento

SEGUNDA El H. AYUNTAMIENTO se obliga a pagar al prestador de servicios la cantidad total de -----

\$1,500.00 (1 MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NETOS, por el servicio para el ----- que fue contratado mismos que serán cubiertos en la oficina de la Hacienda Pública municipal de este H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco.

TERCERA.- La vigencia del presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS será por el evento mencionado en la clausula primera.

CUARTA.- En caso de controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes acuerdan someterse a la competencia y jurisdicción del juzgado de primera instancia de Tamazula de Gordiano, Jalisco renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

SEXTA.- Las partes declaran que conocen los alcances y efectos del presente contrato, así como sus clausulas, En consecuencias, en este acto otorgan su consentimiento para celebrar y cumplir cada una de sus partes, manifestando que no existe error, dolo violencia lesión o mala fe de que lo invalide.

----- Leído el presente contrato a sus otorgantes manifestándose conformes con su contenido y consecuencias legales, lo firman al final para el efecto.-----

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO
ADMINISTRACIÓN 2015-2018



TEC. JOSÉ LUIS AMEzcua Arias
PRESIDENTE MUNICIPAL

2015-2018
Ayuntamiento de Tamazula 2015-2018



RAqueliana Ramírez Panduro
SÍNDICO MUNICIPAL

Ramón Corona No. 32 Sur, Centro
C.P. 49650, Tamazula de Gordiano, Jalisco
Tels. y Fax. (358) 103 002003 y 01 al 09
contacto@tamazuladegordiano.gob.mx



CONTRATO/ 007-A/2016

**CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON EL C. JOSE [REDACTADO]
QUIEN PRESTA SUS SERVICIOS COMO MAESTRO DE LA PRIMARIA VENUSTIANO CARRANZA
EN LA COMUNIDAD DE LA ROSA MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, POR EL
MES DE ENERO DEL AÑO 2016.**

----En Tamazula de Gordiano, Jalisco, siendo las 14:00 catorce horas 25 veinticinco de enero del año 2016 dos mil diecisésis, dentro de las instalaciones que ocupa la presidencia municipal, comparecieron por una parte los C.C. TEC. JOSÉ LUIS AMEZCUA ARIAS, LIC. LILIANA RAMÍREZ PANDURO, ING. GILBERTO PALOMERA CONTRERAS Y LIC. GERARDO GUZMÁN BARRERA, Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargo de la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, respectivamente, a quien para los efectos del presente contrato se les denominará “**EL AYUNTAMIENTO**”, y por la otra el C. JOSE [REDACTADO] a quien en lo sucesivo se le denominará “el prestador”, ambas partes con capacidad legal para contratar y obligarse, quienes han expresado que es su deseo someterse al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES:

PRIMERA.- Declara “**EL AYUNTAMIENTO**” ser una entidad de Gobierno con personalidad jurídica y patrimonio propio en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución política del Estado de Jalisco, artículo 5 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, con domicilio en calle Ramón Corona número 32 Sur, colonia centro de la ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, y registro federal de contribuyentes número PMT8711016X7.

SEGUNDA.- Declara “**EL PRESTADOR**”, ser una persona física, y contar con la capacidad, aptitudes y facultades necesarias para firmar el contrato para el que está siendo solicitado, don domicilio en calle [REDACTADO] de esta ciudad, quien se idéntica con credencial para votar con numero de clave [REDACTADO], expedida por el instituto nacional electoral.

CLÁUSULAS:





PRIMERA.- El C. _____ se compromete a prestar los servicios como maestro en la escuela primaria Venustiano Carranza de la comunidad de La Rosa, municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, por el mes de enero del año 2016.

SEGUNDA.- El H. AYUNTAMIENTO se obliga a pagar al prestador de servicios la cantidad total de _____ \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100) NETOS MENSUALES, traducidos a _____ \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100) CADA QUINCENA, mismos que serán cubiertos en la Tesorería Municipal de este H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco.

TERCERA.- La vigencia del presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS será por el evento mencionado en la clausula primera.

CUARTA.- En caso de controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes acuerdan someterse a la competencia y jurisdicción del Juzgado de Primera Instancia de Tamazula de Gordiano, Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

QUINTA.- Las partes declaran que conocen los alcances y efectos del presente contrato, así como sus clausulas, en consecuencia, otorgan en este acto su consentimiento para celebrar y cumplir cada una de sus partes, manifestando que no existe error, dolo, violencia, lesión o mala fe de que lo invalide.

---LEIDO el presente contrato a sus otorgantes manifiestan su conformidad con su contenido y consecuencias legales, lo firman al calce y final para tal efecto.-----

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO

ADMINISTRACIÓN 2015-2018



TEC. JOSÉ LUIS AMEZCUA ARIAS
PRESIDENTE MUNICIPAL



RAMONA RAMIREZ PANDURO
SÍNDICO MUNICIPAL





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
TAMAZULA
DE GORDIANO, JAL. // 2015-2018

ING. GILBERTO BALOMERA CONTRERAS
SECRETARIO GENERAL



LIC. GERARDO GUZMAN BARRERA
ENCARGADO DE LA HACIENDA
MUNICIPAL



"POR EL PRESTADOR"

C. [REDACTED]

PRESTADOR DE SERVICIOS

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO NO. 007-A/2016 CELEBRADO CON EL C. [REDACTED]
AL [REDACTED]



AyuntamientodeTamazula2015-2018

Ramón Corona No. 32 Sur, Centro
C.P. 49650, Tamazula de Gordiano, Jalisco
Tels. y Fax. (358) 103 00 00 y 01 al 09
3 DE 3
contacto@tamazuladegordiano.gob.mx



CONTRATO 012/07/2016

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CON LA C. [REDACTED]
[REDACTED] RENTA DE EQUIPO DE SONIDO Y SONORIZACIÓN PARA CUBRIR
VARIOS EVENTOS DEL 16 DE ENERO AL 02 DE FEBRERO DEL AÑO 2016, EVENTO
INAUGURACIÓN PRIMER EXPO ARTESANAL CENTRO HISTÓRICO, EVENTOS
DEPORTIVOS EN EL POLIDEPORTIVO, CONFERENCIAS TEATRO MARGARITA
MORENO, ACTO INAUGURAL EXPO AGROPECUARIA REGIONAL.

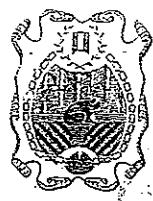
En Tamazula de Gordiano, Jalisco, siendo las 12:00 doce horas del día 04 de febrero del 2016, dentro de las instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal, comparecen por una parte los CC. TEC. JOSÉ LUIS AMEZCUA ARIAS, LIC. LILIANA RAMÍREZ PANDURO, ING. GILBERTO PALOMERA CONTRERAS Y LIC. GERARDO GUZMAN BARRERA, Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario y Encargado de la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, respectivamente, a quienes para los efectos de este contrato se les denominará "EL AYUNTAMIENTO", y por otra parte la C. [REDACTED] a quien en lo sucesivo de este contrato se le denominara "EL PRESTADOR", ambas partes con capacidad legal para contratar y obligarse quienes han expresado que es su deseo someterse al tenor de los siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES:

1.- Declara El H. AYUNTAMIENTO ser una Entidad de Gobierno con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, Artículo 5 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, con domicilio en la calle Ramón Corona No. 32, de la Ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, y Registro Federal De Contribuyentes Numero PMT8711016X7.

2.- La. C. [REDACTED] Declara ser una persona física, y contar con la capacidad, aptitudes y facultades necesarias para firmar el contrato para el que está siendo solicitado, con domicilio particular en la C. [REDACTED] en la ciudad de Tonila, Jalisco, quien se identifica con credencial de clave de elector No. [REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral.

Ramón Corona No. 32 Sur, Centro
C.P. 49650, Tamazula de Gordiano, Jalisco
Tels. y Fax. (358) 103 00 00 y 01 al 09
contacto@tamazuladegordiano.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
TAMAZULA
DE GORDIANO, JAL. // 2015-2018



ING. GILBERTO PACOMERA CONTRERAS
SECRETARIO GENERAL



LIC. GERARDO GUZMAN BARRERA
ENCARGADO DE LA HACIENDA MPAL.



peachelle
C. [REDACTED]
PRESTADOR DE SERVICIOS

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO.
012/07/2015 CELEBRADO CON LA C. [REDACTED]

3 2 5

www.tamazuladegordiano.mx

Ramón Corona No. 32 Sur, Centro
C.P. 49650, Tamazula de Gordiano, Jalisco
Tels. y Fax. (358) 103 00 00 y 01 al 09
contacto@tamazuladegordiano3gob.mx



CONTRATO 015/07/2016

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CON EL C. [REDACTED]
S. [REDACTED] POR LA SONORIZACION Y ANIMACION PARA EL EVENTO DEL
DIA 13 DE FEBRERO DEL AÑO 2016 EN LA EXPLANADA DEL CENTRO HISTORICO
DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, PARA FESTEJAR EL DIA DEL AMOR Y LA
AMISTAD.

En Tamazula de Gordiano, Jalisco, siendo las 12:00 doce horas del día 10 de febrero del 2016, dentro de las instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal, comparecen por una parte los CC. TEC. JOSÉ LUIS AMEZCUA ARIAS, LIC. LILIANA RAMÍREZ PANDURO, ING. GILBERTO PALOMERA CONTRERAS Y LIC. GERARDO GUZMAN BARRERA, Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario y Encargado de la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, respectivamente, a quienes para los efectos de este contrato se les denominará "EL AYUNTAMIENTO", y por otra parte el C. [REDACTED] a quien en lo sucesivo de este contrato se le denominara "EL PRESTADOR", ambas partes con capacidad legal para contratar y obligarse quienes han expresado que es su deseo someterse al tenor de los siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES:

1.- Declara El H. AYUNTAMIENTO ser una Entidad de Gobierno con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 5 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, con domicilio en la calle Ramón Corona No. 32, de la Ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, y Registro Federal De Contribuyentes Numero PMT8711016X7.

2.- El C. [REDACTED] Declara ser una persona física, y contar con la capacidad, aptitudes y facultades necesarias para firmar el contrato para el que está siendo solicitado, con domicilio particular en la C. [REDACTED] en la ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, quien se identifica con credencial de clave de elector No. [REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral.





CLAUSULAS:

PRIMERA.- El C. **[REDACTADO]**, se compromete a dar sus servicio con la sonorización y animación por 4 (cuatro) horas a \$950.00 pesos cada una siendo un total de \$3,800.00, para el evento del día 13 de febrero del año 2016 en el Centro Histórico de Tamazula de Gordiano, Jalisco., a las 7:00 P.M. para festejar el día del amor y de la amistad.

SEGUNDA El H. AYUNTAMIENTO se obliga a pagar al prestador de servicios la cantidad total de **\$3,800.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NETOS** por el **[REDACTADO]** evento, mismos que serán cubiertos en la oficina de la Hacienda Pública municipal de este H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco.

TERCERA.- La vigencia del presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS será por el evento mencionado en la clausula primera.

CUARTA.- En caso de controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes acuerdan someterse a la competencia y jurisdicción del juzgado de primera instancia de Tamazula de Gordiano, Jalisco renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

SEXTA.- Las partes declaran que conocen los alcances y efectos del presente contrato, así como sus clausulas, En consecuencias, en este acto otorgan su consentimiento para celebrar y cumplir cada una de sus partes, manifestando que no existe error, dolo violencia lesión o mala fe de que lo invalide.

----- Leído el presente contrato a sus otorgantes manifestándose conformes con su contenido y consecuencias legales, lo firman al final para el efecto.-----

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO
ADMINISTRACIÓN 2015-2018



TEC. JOSÉ LUIS AMEZCUA ARIAS
PRESIDENTE MUNICIPAL



TEC. LILIANA RAMÍREZ PANDURO
SÍNDICO MUNICIPAL

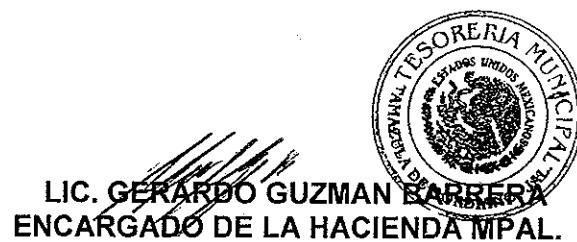




H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
TAMAZULA
DE GORDIANO, JAL. // 2015-2018



ING. GILBERTO PALOMERA CONTRERAS
SECRETARIO GENERAL



LIC. GERARDO GUZMAN BARRERA
ENCARGADO DE LA HACIENDA MPAL.

Hector Sanchez

[REDACTED]
PRESTADOR DE SERVICIOS

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO.
015/07/2016 CELEBRADO CON EL C. [REDACTED]



Ayuntamiento de Tamazula 2015-2018

Ramón Corona No. 32 Sur, Centro
C.P. 49650, Tamazula de Gordiano, Jalisco
Tels. y Fax. (358) 103 00 00 y 01 al 09
contacto@tamazuladegordiano.gob.mx



CONTRATO 020-A/07/2015

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CON EL [REDACTADO] CON UNA PRESENTACIÓN MUSICAL DEL "GRUPO CONTINENTAL" EL DÍA 02 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015 EN LAS INSTALACIONES DE LA HERRERIA EVENTOS EN LA COMUNIDAD DE SOYATLÁN DE AFUERA MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, EN EL EVENTO DE LA COMIDA OFRECIDA A LA DELEGADA DE SEDESOL GLORIA JUDITH ROJAS MALDONADO.

En Tamazula de Gordiano, Jalisco, siendo las 12:00 doce horas del día 03 de diciembre del 2015, dentro de las instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal, comparecen por una parte los CC. TEC. JOSÉ LUIS AMEZCUA ARIAS, LIC. LILIANA RAMÍREZ PANDURO, ING. GILBERTO PALOMERA CONTRERAS Y LIC. GERARDO GUZMAN BARRERA, Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario y Encargado de la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, respectivamente, a quienes para los efectos de este contrato se les denominará "**EL AYUNTAMIENTO**", y por otra parte el [REDACTADO] [REDACTADO] REPRESENTANTE DEL GRUPO CONTINENTAL a quien en lo sucesivo de este contrato se le denominara "**EL PRESTADOR**", ambas partes con capacidad legal para contratar y obligarse quienes han expresado que es su deseo someterse al tenor de los siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES:

1.- Declara El **H. AYUNTAMIENTO** ser una Entidad de Gobierno con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 5 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, con domicilio en la calle Ramón Corona No. 32, de la Ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, y Registro Federal De Contribuyentes Numero PMT8711016X7.

2.- El C. [REDACTADO] Declara ser una persona física, y contar con la capacidad, aptitudes y facultades necesarias para firmar el contrato para el que está siendo solicitado, con domicilio particular en la Calle [REDACTADO] [REDACTADO] número 91, [REDACTADO] en la ciudad de Zapopán, Jalisco, quien se identifica con credencial de clave de elector No. [REDACTADO] expedida por el Instituto Federal Electoral.

1 2 3

AyuntamientodeTamazula2015-2018

Ramón Corona No. 32 Sur, Centro
C.P. 49650, Tamazula de Gordiano, Jalisco
Tels. y Fax. (358) 103 00 083 y 01 al 09
contacto@tamazuladegordiano.gob.mx



CLAUSULAS:

PRIMERA. - ~~02 DE DICIEMBRE DE 2015~~ se compromete a dar su servicio con una presentación musical del Grupo Continental, por 2 horas con un costo de \$1,500.00 cada una, el día 02 de diciembre del año 2015 en las instalaciones de la Herrería Eventos en la comunidad de Soyatlán de Afuera municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, en el evento de la comida ofrecida a la delegada de Sedesol Gloria Judith Rojas Maldonado. La cual vino a esta ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, para entregar apoyo al programa de Adultos Mayores en el Casino Municipal.

SEGUNDA El H. AYUNTAMIENTO se obliga a pagar al prestador de servicios la cantidad total de ~~-----~~ **\$3,000.00** (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) NETOS, por el evento para el que ~~=====~~ fue contratado, mismos que serán cubiertos en la oficina de la Hacienda Pública municipal de este H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco.

TERCERA. - La vigencia del presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS será por el evento mencionado en la clausula primera.

CUARTA. - En caso de controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes acuerdan someterse a la competencia y jurisdicción del juzgado de primera instancia de Tamazula de Gordiano, Jalisco renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

SEXTA. - Las partes declaran que conocen los alcances y efectos del presente contrato, así como sus clausulas, En consecuencias, en este acto otorgan su consentimiento para celebrar y cumplir cada una de sus partes, manifestando que no existe error, dolo violencia lesión o mala fe de que lo invalide.

----- Leído el presente contrato a sus otorgantes manifestándose conformes con su contenido y consecuencias legales, lo firman al final para el efecto. -----

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO
ADMINISTRACIÓN 2015-2018


TEC. JOSÉ LUIS AMEZCUA ARIAS
PRESIDENTE MUNICIPAL



AyuntamientodeTamazula2015-2018


LILIANA RAMÍREZ PANDURO
SÍNDICO MUNICIPAL

Ramón Corona No. 32 Sur, Centro
C.P. 49650, Tamazula de Gordiano, Jalisco
Tels. y Fax. (358) 103 00 00 y 01 al 09
contacto@tamazuladegordiano.gob.mx



CONTRATO/ 022/2016

**CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON EL C. [REDACTED]
QUIEN PRESTA SUS SERVICIOS COMO MAESTRO DE LA PRIMARIA VENUSTIANO CARRANZA
EN LA COMUNIDAD DE LA ROSA MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, POR EL
MES DE FEBRERO DEL AÑO 2016.**

----En Tamazula de Gordiano, Jalisco, siendo las 11:00 once horas 18 dieciocho de febrero del año 2016 dos mil diecisésis, dentro de las instalaciones que ocupa la presidencia municipal, comparecieron por una parte los C.C. TEC. JOSÉ LUIS AMEZCUA ARIAS, LIC. LILIANA RAMÍREZ PANDURO, ING. GILBERTO PALOMERA CONTRERAS Y LIC. GERARDO GUZMÁN BARRERA, Presidente Municipal, Sindico Municipal, Secretario General y Encargo de la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, respectivamente, a quien para los efectos del presente contrato se les denominará “EL AYUNTAMIENTO”, y por la otra el C. JOSE ARMANDO ALVAREZ GONZALEZ, a quien en lo sucesivo se le denominará “EL PRESTADOR”, ambas partes con capacidad legal para contratar y obligarse, quienes han expresado que es su deseo someterse al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES:

PRIMERA.- Declara “EL AYUNTAMIENTO” ser una entidad de Gobierno con personalidad jurídica y patrimonio propio en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución política del Estado de Jalisco, artículo 5 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, con domicilio en calle Ramón Corona número 32 Sur, colonia centro de la ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, y registro federal de contribuyentes número PMT8711016X7.

SEGUNDA.- Declara “EL PRESTADOR”, ser una persona física, y contar con la capacidad, aptitudes y facultades necesarias para firmar el contrato para el que está siendo solicitado, don domicilio en calle [REDACTED] de esta ciudad, quien se idéntica con credencial para votar con numero de clave [REDACTED] expedida por el instituto nacional electoral.





CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El C. [REDACTADO], se compromete a prestar los servicios como maestro en la escuela Primaria Venustiano Carranza de la comunidad de La Rosa, municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, por el mes de febrero del año 2016.

SEGUNDA.- El H. AYUNTAMIENTO se obliga a pagar al prestador de servicios la cantidad total de -----
\$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100) NETOS MENSUALES, traducidos a ----- \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100) CADA QUINCENA, mismos que serán cubiertos en la Tesorería Municipal de este H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco.

TERCERA.- La vigencia del presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS será por el evento mencionado en la clausula primera.

CUARTA.- En caso de controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes acuerdan someterse a la competencia y jurisdicción del Juzgado de Primera Instancia de Tamazula de Gordiano, Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

QUINTA.- Las partes declaran que conocen los alcances y efectos del presente contrato, así como sus cláusulas, en consecuencia, otorgan en este acto su consentimiento para celebrar y cumplir cada una de sus partes, manifestando que no existe error, dolo, violencia, lesión o mala fe de que lo invalide.

----LEIDO el presente contrato a sus otorgantes manifiestan su conformidad con su contenido y consecuencias legales, lo firman al calce y final para tal efecto.-----

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO

ADMINISTRACIÓN 2015-2018



TEC. JOSE LUIS AMEZCUA ARTAS
PRESIDENTE MUNICIPAL



TEC. VILIANA RAMIREZ PANDURO
SÍNDICO MUNICIPAL





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
TAMAZULA
DE GORDIANO JAL. // 2015-2018

Tamazula
Pueblo Y Gobierno
JUNTOS
Hacemos más!

ING. GILBERTO PALOMERA CONTRERAS
SECRETARIO GENERAL



LIC. GERARDO GUZMAN SERRERA
ENCARGADO DE LA HACIENDA
MUNICIPAL



"POR EL PRESTADOR"


C. [REDACTED] REVAREL [REDACTED]
PRESTADOR DE SERVICIOS

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO NO. 022/2016 CELEBRADO CON E. [REDACTED]



AyuntamientodeTamazula2015-2018

Ramón Corona No. 32 Sur, Centro
C.P. 49650, Tamazula de Gordiano, Jalisco
Tels. y Fax. (358) 103 00 00 y 01 al 09
contacto@tamazuladegordiano.gob.mx